



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA 23 SEP 2015

VISTO: La Nota de fecha 22 de septiembre de 2015 presentada por el Abogado Sergio M. TAGLIAPIETRA solicitando se fije plazo de vista, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto el presentante solicita a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, en el marco de lo normado por el artículo 49 de la Ley provincial 141, artículo 11 de la ley 607, disposiciones de la Ley provincial 653 de Información Pública y arts. 46 y 48 de la Constitución Provincial, "se fije plazo para tomar vista de las actuaciones Letra: TCP PR N° 092/2013 y N° 054/12".

Que constituye domicilio en Onas N° 223, Piso 3°, Oficina B de la ciudad de Ushuaia.

Que las actuaciones requeridas en primer término se corresponden con las tramitadas mediante Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 92/2013 caratulado "S/RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MONICA ARNOLD".

Que verificado el registro de expedientes del organismo, se constata, en relación al segundo de los expedientes requeridos, que no existen actuaciones que se correspondan con la Letra indicada, razón por la cual, y ante la falta de mención de carátula respectiva, procede solicitar al presentante que aclare su petición, con indicación de letra y carátula, ello como medida previa que permita individualizar la información solicitada.

Que analizada la petición efectuada por el nombrado, en relación al Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 92/2013 caratulado "S/RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MONICA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARNOLD”, la misma encuadra en los supuestos de acceso a la información pública contemplados por los arts. 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y sus cdtes. de la Ley provincial 653 de “Derecho a la información”.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos citados, procede dictar el acto administrativo haciendo lugar a la petición, poniendo a disposición las actuaciones precitadas, por un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante, que de solicitar fotocopias, las mismas serán a su cargo.

Que, asimismo, procede hacer saber al nombrado que el expediente Letra TCP - PR N° 92/2013, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 09:00 a 14:30 hs.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, ello en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, Artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y cdtes. de la Ley provincial 653 y Artículo 11 de la Ley provincial 607 .

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el Abogado Sergio M. TAGLIAPIETRA, mediante Nota de fecha 22 de septiembre de 2015, poniendo a su disposición la información obrante en las actuaciones tramitadas mediante Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 92/2013, caratulado “S/RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MONICA ARNOLD”, por un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo. Ello, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al nombrado que las actuaciones citadas en el artículo precedente se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3º.- Solicitar al presentante, en relación a las actuaciones identificadas como "Letra: TCP PR ... N° 054/12", aclare su petición, con indicación de letra y carátula respectiva, ello como medida previa que permita individualizar la información solicitada, y conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Notificar al peticionante, en el domicilio constituido en calle Onas N° 223, Piso 3º, Oficina B, de la ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a Secretaría Legal, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones Letra TCP PR N° 92/2013. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 502 /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia